



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 778/2021

VISTO:

La Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), las Resoluciones Presidencia N° 307/2021 y 352/2021, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece como competencia del Consejo de la Magistratura *“(…) proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial”*.

Que en el inciso 15 del artículo 20 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) se establece como una de las facultades del Plenario del Consejo de la Magistratura, la de *“(…) disponer la política salarial del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, garantizando el principio de porcentualidad y la uniformidad de la escala. Teniendo para este fin a su cargo la sanción de los reglamentos que refieran a salarios, adicionales y condiciones laborales del Poder Judicial, incluido el Ministerio Público”*.

Que a través de la Resolución CM N° 1046/2011, se puso en cabeza de la Presidencia del Consejo de la Magistratura *“(…) la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – excluido el Tribunal Superior de Justicia–”*

Que oportunamente, el Consejo de la Magistratura dictó el Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la Resolución CM CM° 170/2014, el cual devino posteriormente en el Convenio Colectivo de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución Presidencia N° 1259/2015.

Que mediante las Resoluciones de Presidencia N° 307 y 352/2021 se aprobaron las Actas Acuerdo suscriptas entre el Consejo de la Magistratura y la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEJBA), el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA) y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estando representados en dicho instrumento gran parte de los empleados, magistrados y funcionarios del Poder Judicial, con excepción del TSJ.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que en el marco de lo establecido en la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y del procedimiento previsto en el Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme fuera aprobado por la Resolución Presidencia N° 1259/2015, los representantes de éste Consejo de la Magistratura y todas las entidades anteriormente mencionadas celebraron una serie de reuniones a fin de revisar el estado de situación actual. En virtud de ello, el día 30 de agosto de 2021 y como clausula N° 1, ratificaron los aumentos salariales del diez por ciento (10%) a partir del 1° de marzo de 2021 y del cinco por ciento (5%) a partir del 1° de julio de 2021 ya efectivizados y acordaron incorporar las siguientes cláusulas: 2°: “Modificar el Punto 2 del Acta Salarial suscripta el 18 de marzo de 2021 y establecer un incremento salarial del cinco por ciento (5%) retroactivo al 1° de agosto de 2021, del cinco por ciento (5%) a partir del 1° de septiembre de 2021 y del siete con cincuenta (7,5%) a partir del 1° de octubre de 2021”; 3°: “Establecer que el Suplemento de Incentivo al Personal se incremente en los mismos porcentajes y fechas fijados en el punto anterior, de conformidad con lo estipulado en el Art. 5° del Acta Acuerdo de fecha 2 de mayo de 2017, Art 5° del Acta Acuerdo de fecha 10 de abril de 2018, Art. 4° del Acta Acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2018, Art. 5° del Acta Acuerdo del 10 de abril de 2019, Art. 5° del Acta Acuerdo de fecha 5 de noviembre de 2020 y Punto 3 del Acta Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2021”; 4°: “Establecer que a partir del 1° de septiembre de 2021 el subsidio mensual por jardines materno-parentales o de educación inicial o preescolar, establecido en el Art. 106° del CCGT para el Poder Judicial de la CABA, ascenderá a pesos veinticuatro mil (\$24.000)”; 5°: “Actualizar el importe que se abona en concepto de asignación familiar por hijo y fijarlo en la suma de pesos mil setecientos (\$1700), a partir del 1° de septiembre de 2021” y 6°: “Convocar para el 15 de noviembre de 2021 una reunión entre las partes a los efectos de establecer el ajuste de la pauta salarial 2021”.

Que por todo lo expuesto, corresponde aprobar el Acta suscripta el 30 de agosto de 2021 e instruir a las áreas técnicas competentes a fin de que adopten las medidas necesarias para la ejecución de la misma.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25, inc. 4 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar el Acta Acuerdo suscripta el día 30 de agosto de 2021 con el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEJBA), la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA) y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el Colegio), que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, publíquese en el sitio de Internet del poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 778/2021



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ANEXO I Res. Pres. N° 778/2021

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12.30 hs., del día 30 de agosto de 2021, se reúnen en la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en Av. Pte. Julio A. Roca 516/530, por una parte el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente, Dr. Alberto Maques, la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero y el Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, Consejero Dr. Alberto Biglieri; por otra parte la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, AEJBA), representada por su Secretario Adjunto, Matías Fachal, y su Secretario Gremial, Maximiliano García, el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), representado por su Secretario Gremial, Sr. Federico Romano y su Secretario de Prensa, Diego Ignacio Latrónico, la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, MAFUCABA), representada por su Presidenta Carla Cavaliere y su Vicepresidenta Luciana Baddouh González y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el Colegio), representado por su Presidente Carlos Rolero, quienes suscriben la presente en el marco de lo establecido en la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y del procedimiento previsto en el Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme fuera aprobado por la Resolución Presidencia N° 1259/2015.

Las partes presentes manifiestan:

Que luego de un debate acerca de las propuestas y reclamos efectuados por las entidades arriba citadas, se acuerdan las siguientes cláusulas, aplicables a todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia:

1. Ratificar los incrementos salariales del diez por ciento (10%) a partir 1° de marzo de 2021 y del cinco por ciento (5%) a partir del 1° de julio de 2021 ya efectivizados.
2. Modificar el punto 2 del Acta Salarial suscripta el 18 de marzo de 2021 y establecer un incremento salarial del cinco por ciento (5%) retroactivo al 1° de agosto de 2021, del cinco por ciento (5%) a partir del 1° septiembre de 2021 y del siete con cincuenta por ciento (7,5%) a partir del 1° octubre de 2021.
3. Establecer que el Suplemento de Incentivo al Personal se incremente en los mismos porcentajes y fechas fijados en el punto anterior, de conformidad con lo estipulado en el Art. 5° del Acta Acuerdo de fecha 2 de mayo de 2017, Art. 5° del Acta Acuerdo de fecha 10 de abril de 2018, Art. 4° del Acta Acuerdo de fecha 26



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura


“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”


de diciembre de 2018, Art. 5° del Acta Acuerdo del 10 de abril de 2019, Art 5° del Acta Acuerdo de fecha 5 de noviembre de 2020 y Punto 3 del Acta Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2021.

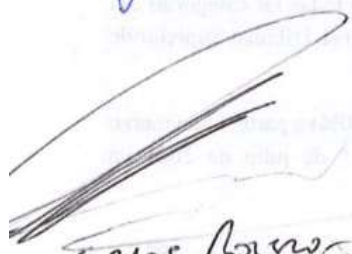
4. Establecer que a partir el 1° de septiembre de 2021 el subsidio mensual por jardines materno-parentales o de educación inicial o preescolar, establecido en el art 106 del Convenio Colectivo General de Trabajo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ascenderá a pesos veinticuatro mil (\$24.000).
5. Actualizar el importe que se abona en concepto de asignación familiar por hijo y fijarlo en la suma de pesos mil setecientos (\$1.700), a partir del 1° de septiembre de 2021.
6. Convocar para el 15 de noviembre de 2021 una reunión entre las partes a los efectos de establecer el ajuste de la pauta salarial 2021.


En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

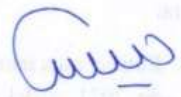

Genoveva Ferrero
Secretaría de Administración Gral.
y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA



MARTÍN FACCHINI
AEJBA



CAROLINA
AEJBA.



CARLOS ROSEN
- COLEGIO -


CAROLINA CHURRUARIN
AEJBA


WALTER BOGARDI
MAJCEBA


DR. CESAR SANCHEZ
SANTOS


Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires


FEDERICO RAMOS
STRIJER